Resolución IM N°143/2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL DICTAMEN Y LA RESOLUCION DE FECHA 05 DE JUNIO *DE AÑO 2024.* ----------

José Falcón, 05 de julio de 2024

VISTOS:

Nota DNCP N° 4838 /2024

CONSIDERANDO:

Analizando el texto del procedimiento ordinario previsto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 se puede concluir que las modificaciones que se pretendan realizar bajo esta figura solo podrán hacerse en el caso de que dicha necesidad se deba a causas imprevistas o técnicas que se presentan durante la ejecución de la obra; En este caso lo planteado, por la convocante supone incluir más sin alterar las especificaciones ni el computo métrico pactada en el contrato, razón por la cual creemos que la situación planteada se adecua en mayor ha desatendido lo dispuesto el Art. 62 en el sentido de precautelar el no otorgar condiciones más favorables contratista con relación a las contratadas inicialmente, y prever en la aplicación de lo dispuesto en el Art. 55. ----------

La presente resolución se realiza en virtud al dictamen técnico complementario de la unidad operativa de contracciones. ----------

Que, es NO menos importante aclarar que la presente rectificación es al sólo efecto de ampliar el dictamen técnico y adecuar la resolución de acuerdo al art. 62 y 55 de la ley 2051/03 sin alterar el sentido y alcance de la resolución N°109/2024 de fecha 05 de junio de 2024----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 20151/03 en su Artículo N° 62 y 55 en su Decreto reglamentario 21909/03 en su Art. 85. ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. –RECTIFICAR la ampliación del dictamen técnico y la resolución *RESOLUCION DE FECHA 05 DE JUNIO* DE AÑO 2024, según se expone en el exordio del considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes para la concrecion de la adquisición conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.* ----------

Art. 3°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN – SECRETARÍA GENERAL

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN – INTENDENCIA

Abogª. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal